

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. RAÚL AARÓN POZOS LANZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de febrero de 2019, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL ESTADO" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the number 27.

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

**I.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

**II.- De “EL ESTADO”:**

**II.1.-** Que el Estado de Campeche es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; y 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

**II.2.-** Que el Lic. Raúl Aarón Pozos Lanz, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo segundo, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción IV, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.3.-** Que el Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción II, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.4.-** Que la Abg. María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción XV, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle 8, Número Exterior 149, entre calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**III.- De “LA UNIVERSIDAD”:**

**III.1.-** Que es una Institución Pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con gobierno propio, patrimonio libremente Administrado y personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, publicada mediante Decreto Número 320 en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2018.

**III.2.-** Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 24 y fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, en vigor.

**III.3.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Agustín Melgar s/n, entre Calle Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buena Vista, Ciudad Universitaria, C.P. 24039, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

En mérito de lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a “**LA UNIVERSIDAD**” en el ejercicio

fiscal 2022, la cantidad total de \$958,173,335.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” otorgará a “LA UNIVERSIDAD”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre “LA SEP”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$652,298,908.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

“LAS PARTES” acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por “LA UNIVERSIDAD” no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a “EL ESTADO”.

**TERCERA.-** “EL ESTADO” se obliga a:

a).- Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a que “LA SEP” realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$305,874,427.00 (TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “LA SEP”, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte “LA SEP” a la cuenta productiva específica que “LA UNIVERSIDAD” aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a “LA SEP” la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba “LA UNIVERSIDAD” de “EL ESTADO”, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con “LA UNIVERSIDAD”, remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “LA SEP” en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue “LA SEP”, así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL ESTADO"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL ESTADO"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

**QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL ESTADO"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL ESTADO"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL ESTADO"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le

otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a “EL ESTADO”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 “Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” para el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que una vez que “LA SEP” entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de “LA UNIVERSIDAD”, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SÉPTIMA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES”, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de “LAS PARTES” se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “LAS PARTES” designan como responsables: por parte de “LA SEP”: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “EL ESTADO”: al titular de la Secretaría de Educación; y por parte de “LA UNIVERSIDAD”, al Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “LAS PARTES” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.-** “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante

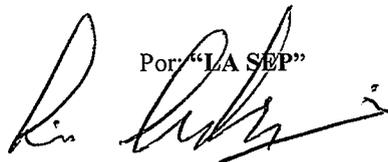
procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

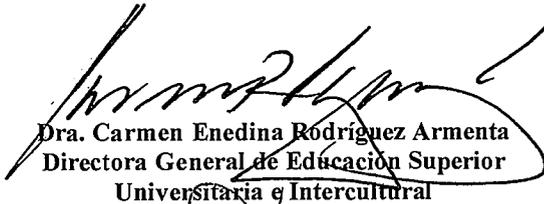
**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

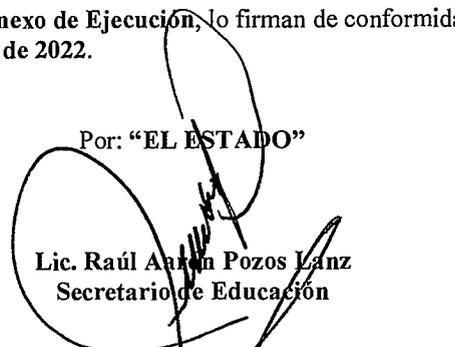
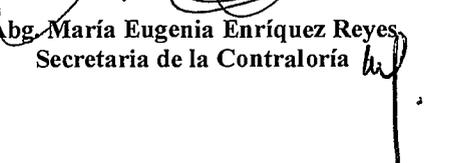
Por: “LA SEP”  


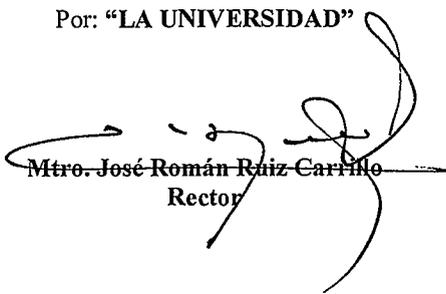
**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior



**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

  
**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades

Por: “EL ESTADO”  
  
**Lic. Raúl Aaron Pozos Lanz**  
Secretario de Educación  
  
**Lic. Jezrael Isaac Barracilla Pérez**  
Secretario de Administración y Finanzas  
  
**Abg. María Eugenia Enríquez Reyes**  
Secretaria de la Contraloría

Por: “LA UNIVERSIDAD”  
  
**Mtro. José Román Ruiz Carrillo**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

**APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**

**DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL ESTADO"**

Universidad Autónoma de Campeche			
IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	484,667,883	222,453,893	707,121,776
• Sueldos	251,225,947	114,309,872	365,535,819
• Sueldos peso a peso	2,197,860	2,197,860	4,395,720
• Prestaciones ligadas	202,163,681	91,986,138	294,149,819
• Prestaciones ligadas peso a peso	1,080,147	1,080,147	2,160,294
• Prestaciones no ligadas	27,744,220	12,623,848	40,368,068
• Prestaciones no ligadas peso a peso	256,028	256,028	512,056
Estímulos al personal Docente	21,143,459	9,620,448	30,763,907
Gasto de Operación	133,373,536	60,686,056	194,059,592
Gasto de Operación peso a peso	13,114,030	13,114,030	26,228,060
<b>S U M A</b>	<b>652,298,908</b>	<b>305,874,427</b>	<b>958,173,335</b>
(+) Estatal Adicional	0	0	0
<b>TOTAL 2022</b>	<b>652,298,908</b>	<b>305,874,427</b>	<b>958,173,335</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

## Universidad Autónoma de Campeche

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL ESTADO " de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	10,266,000	4,813,908	15,079,908
Febrero	61,251,000	28,721,671	89,972,671
Marzo	74,939,000	35,140,215	110,079,215
Abril	77,999,000	36,575,103	114,574,103
Mayo	40,715,000	19,091,979	59,806,979
Junio	81,537,000	38,234,133	119,771,133
Julio	61,120,000	28,660,243	89,780,243
Agosto	40,702,000	19,085,883	59,787,883
Septiembre	40,702,000	19,085,883	59,787,883
Octubre	77,453,400	36,319,261	113,772,661
Noviembre	81,537,000	38,234,133	119,771,133
Diciembre	4,077,508	1,912,015	5,989,523
<b>TOTAL</b>	<b>652,298,908</b>	<b>305,874,427</b>	<b>958,173,335</b>

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

0180/22

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**  
**PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	221	221
MEDIO TIEMPO	0	29	29
ASIGNATURA	0	5,236	5,236

COSTO MENSUAL
7,368,916.24
350,576.89
2,734,404.41
10,453,897.54

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	71.00%
ESTATAL	29.00%

7,422,267.25
3,031,630.29

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	153	30,193.37	36,310.83	5,555,556.76
TC PI TITULAR "B"	0	29	25,757.07	30,971.53	898,174.29
TC PI TITULAR "A"	0	20	21,759.49	26,165.00	523,300.05
TC PI ASOCIADO "C"	0	12	18,822.46	22,639.97	271,679.68
TC PI ASOCIADO "B"	0	4	16,799.72	20,202.30	80,809.20
TC PI ASOCIADO "A"	0	1	14,981.55	18,014.22	18,014.22
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	1	9,806.95	11,872.42	11,872.42
TC TA ASISTENTE "B"	0	1	7,856.22	9,509.61	9,509.61
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	2	15,096.76	18,155.45	36,310.91
MT PI TITULAR "B"	0	4	12,878.69	15,485.92	61,943.69
MT PI TITULAR "A"	0	6	10,879.98	13,082.70	78,496.20
MT PI ASOCIADO "C"	0	6	9,411.11	11,320.07	67,920.40
MT PI ASOCIADO "B"	0	3	8,399.90	10,101.11	30,303.33
MT PI ASOCIADO "A"	0	1	7,490.78	9,007.15	9,007.15
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	1	9,411.11	11,390.08	11,390.08
MT TA TITULAR "A"	0	2	8,399.90	10,166.99	20,333.98
MT TA ASOCIADO "C"	0	2	7,713.08	9,334.57	18,669.13

MT TA ASOCIADO "B"	0	1	7,012.02	8,487.82	8,487.82
MT TA ASOCIADO "A"	0	1	6,374.46	7,714.20	7,714.20
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	5,127	433.48	523.55	2,684,223.97
ASIGNATURA "A"	0	109	380.17	460.37	50,180.44

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SE  
 SES  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

0180722

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**  
**PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	295	295	9,125,141.26
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,125,141.26
<b>FINANCIAMIENTO:</b>				
FEDERAL	71.00%			6,478,850.29
ESTATAL	29.00%			2,646,290.96

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	23	30,193.37	36,310.83	835,149.06
TC PI TITULAR "B"	0	247	25,757.07	30,971.53	7,649,967.25
TC PI TITULAR "A"	0	21	21,759.49	26,165.00	549,465.05
TC PI ASOCIADO "C"	0	4	18,822.46	22,639.97	90,559.89
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00

**SES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL**

MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SE  
 SES  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

0188/22

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**  
**PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	14	14	366,310.04
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				<b>366,310.04</b>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>				
FEDERAL	50.00%			183,155.02
ESTATAL	50.00%			183,155.02

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	14	21,759.49	26,165.00	366,310.04
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00

MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SES

SES

DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

0180/22

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	179	179
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
5,249,629.01
0.00
0.00
5,249,629.01

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	71.00%
ESTATAL	29.00%

3,727,236.60
1,522,392.41

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERC	0	1	75,480.00	91,359.93	91,359.93
1 /B RECTOR	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	1	56,996.57	68,988.42	68,988.42
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	0	52,960.65	64,099.14	0.00
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6 /B TESORERO GENERAL	0	7	44,911.87	54,357.99	380,505.95
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	2	40,527.13	49,053.94	98,107.88
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	2	35,622.02	43,113.12	86,226.23
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	1	35,622.02	43,113.12	43,113.12
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	9	35,622.02	43,113.12	388,018.05
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	31,779.52	38,461.19	38,461.19
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	11	31,779.52	38,461.19	423,073.08
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	6	31,779.52	38,461.19	230,767.14
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	1	31,779.52	38,461.19	38,461.19
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	13	27,781.08	33,623.71	437,108.27
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	2	27,781.08	33,623.71	67,247.43
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	9	23,990.61	29,038.30	261,344.73
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	2	23,990.61	29,038.30	58,076.61
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	4	23,990.61	29,038.30	116,153.21
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	2	23,990.61	29,038.30	58,076.61
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	29	23,990.61	29,038.30	842,110.79
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	1	20,505.21	24,823.59	24,823.59
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	17,814.51	21,563.92	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0			

15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	63	15,406.75	18,645.11	1,174,641.65
16 /B SUBJEFE	0	5	14,388.38	17,415.81	87,079.03
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	4	12,307.56	14,897.05	59,588.21
18 /B	0	0	10,650.12	12,896.91	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SLH

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	0	583	583	4,611,908.74
MEDIO TIEMPO	0	10	10	46,036.90
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				4,657,945.64

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	71.00%	3,307,141.41
ESTATAL	29.00%	1,350,804.24

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL	CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
		ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
	SIND.TÉCNICO	0	10	0.00	12,085.07	120,850.67
	SIND.TÉCNICO AUXILIAR "B"	0	16	0.00	10,463.42	167,414.69
	SIND.ASISTENTE	0	58	0.00	8,874.10	514,697.94
	SIND.AUXILIAR "B"	0	240	0.00	8,118.33	1,948,399.32
	SIND.TÉCNICO AUXILIAR "A"	0	6	0.00	7,038.00	42,228.00
	SIND.AUXILIAR "A"	0	171	0.00	6,145.71	1,050,916.82
	SIND.TÉCNICO AUXILIAR "B" MT	0	2	0.00	5,231.66	10,463.32
	SIND.ASISTENTE MT	0	0	0.00	4,436.98	0.00
	SIND.AUXILIAR "B" MT	0	2	0.00	4,059.07	8,118.15
	CONF.TÉCNICO	0	19	0.00	12,085.07	229,616.27
	CONF.TÉCNICO AUXILIAR "B"	0	20	0.00	10,463.42	209,268.36
	CONF.ASISTENTE	0	11	0.00	8,874.10	97,615.13
	CONF.AUXILIAR "B"	0	16	0.00	8,118.33	129,893.29
	CONF.TÉCNICO AUXILIAR "A"	0	3	0.00	7,038.00	21,114.00
	CONF.AUXILIAR "A"	0	13	0.00	6,145.71	79,894.26
	CONF.TÉCNICO AUXILIAR "B" MT	0	2	0.00	5,231.66	10,463.32
	CONF.ASISTENTE MT	0	2	0.00	4,436.98	8,873.97
	CONF.AUXILIAR "B" MT	0	2	0.00	4,059.07	8,118.15

**PRESTACIONES**

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Universidad Autónoma de Campeche
----------------------------------

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	49,634,024
Prima de antigüedad, según modelo	76,774,686
Prima vacacional: 24 días anual	29,780,415
Seguridad social	96,674,671
Vivienda	26,306,033
S.A.R. 2%	10,522,413
Ajuste de calendario: 5 días anual	6,617,871
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>296,310,113</b>

SE  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Vales de despensa mensual	5,000,000.00
Despensa	614,400.00
Compensación por vida cara	61,440.00
Estímulo por antigüedad	1,500,000.00
Ayuda para el transporte	58,920.00
Bono apoyo al transporte y/o combustible en despensa	2,584,400.00
Bono del día del maestro	4,646,572.00
Apoyo adquisición combustible	3,000,000.00
Bono de apoyo escolar	1,400,000.00

Bono anual para la adquisición de material bibliográfico	2,500,000.00
Bono de apoyo para el fondo de ahorro de los trabajadores	2,000,000.00
Bono apoyo para útiles escolares	3,500,000.00
Bono de fortalecimiento curricular	1,500,000.00
Compensación por más de 15 horas	20,000.00
Pago por horas extraordinarias	500,000.00
Beca	100,000.00
Estímulo de asistencia y puntualidad	1,500,000.00
Pago por exámenes profesionales, extraordinarios y de competencia	65,732.00
Pago por impartición de cursos intersemestrales	65,732.00
Bono para adquisición de equipo tecnológico	65,732.00
Bono de apoyo a la formación del personal administrativo	65,732.00
Bono de apoyo a la permanencia institucional (docentes)	65,732.00
Bono de apoyo a la permanencia universitaria	65,732.00
Canasta de fin de año	10,000,000.00
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>40,880,124</b>

SE

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
E  
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO"

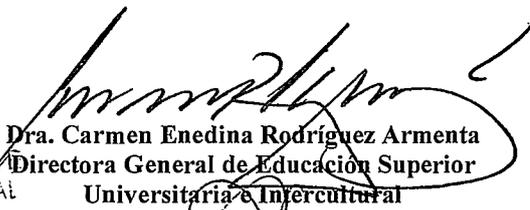


Lic. Raúl Aragón Pozos Lanz  
Secretario de Educación

SE  
SES

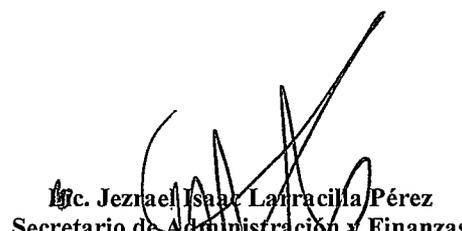
0188/22

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

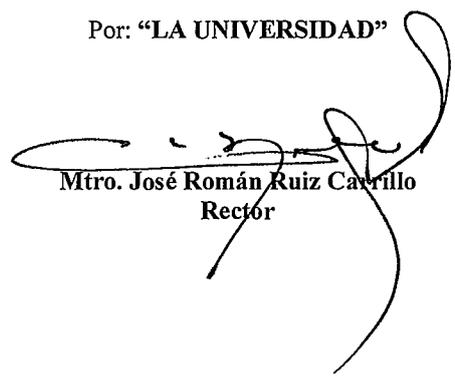


Mtro. Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración y Finanzas



Abg. María Eugenia Enríquez Reyes  
Secretaria de la Contraloría

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. José Román Ruiz Cavriilo  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE.